# "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JOSÉ GABRIEL VALIENTE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.252.851, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**, RUC: 938054-0 domiciliada en Ruta 2, km 71 de la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR.VÍCTOR MARTÍNEZ MOLINAS,** con cédula de identidad N° 938054, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa con ID N° 377146 "RECARGA DE EXTINTORES".----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional del contrato es la: Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377146.----------

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SAN PEDRO

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la RECARGA DE EXTINTORES N° 377146, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL SAN PEDRO.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 128 de fecha 19 de agosto de 2.020.----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *PRODUCTO QUÍMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR* | *PREMIER PLUS PARAGUAY* | *PARAGUAYA* | *UNIDAD* | *92* | *85.000* | *7.820.000* |
| *2* | *PRODUCTO QUÍMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR* | *PREMIER PLUS PARAGUAY* | *PARAGUAYA* | *UNIDAD* | *4* | *171.500* | *686.000* |
| *3* | *PRODUCTO QUÍMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR* | *PREMIER PLUS PARAGUAY* | *PARAGUAYA* | *UNIDAD* | *5* | *32.400* | *162.000* |
| **TOTAL** | | | | | | | **8.668.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministros procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.----------



EXTINTORES premierplus PARAGUAY

CONSEJO DE

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

La Circunscripción Judicial de San Pedro mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del CP Fidel Miño Servián, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro.----------

La Circunscripción Judicial de San Pedro, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.--------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SAN PEDRO

José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 14 mes setiembre y año 2.020.----------

**VÍCTOR MARTÍNEZ MOLINAS**

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

**ABG. JOSÉ G. VALIENTE GONZÁLEZ**

EXTINTORES premierplus PARAGUAY